

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Sanidad**
CVE-2023-5177 Orden SAN/8/2023, de 26 de mayo de 2023, por la que se crea y regula el Consejo Asesor de Terapias Avanzadas de Cantabria. Página 18480
- Ayuntamiento de Laredo**
CVE-2023-5140 Modificación de la Ordenanza Reguladora del Régimen de Comunicación en algunas Licencias Urbanísticas de Obra Menor. Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de Declaración Responsable y Comunicación en Obras. Expediente 2023/127. Página 18483

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
CVE-2023-5232 Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento excepcional de concurso, en la categoría profesional Empleado de Servicios perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 18489
- Consejería de Sanidad**
CVE-2023-5205 Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/7/2023, de 30 de marzo. Página 18494
- CVE-2023-5215** Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Cirugía Cardiovascular de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocados mediante Orden SAN/6/2023, de 30 de marzo. Página 18495
- CVE-2023-5219** Resolución por la que en ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria número 34/2023, de 1 de febrero, se declara la aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plaza ofertada. Página 18496
- CVE-2023-5221** Resolución por la que en ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria número 61/2023, de 23 de febrero, se declara la aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Enfermero/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plaza ofertada. Página 18500
- CVE-2023-5222** Resolución por la que se hace pública la undécima relación complementaria de una aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como plaza ofertada. Página 18504

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2023-5200 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y designación del Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Educador. Página 18508

2.3. OTROS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
CVE-2023-5244 Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 103/2023, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Página 18509
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2023-5173 Aprobación definitiva del acuerdo de creación del puesto de trabajo denominado Técnico de Movilidad. Expediente 856V/2023. Página 18510

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Asociación y Comunidad de Campoo-Cabuérniga**
CVE-2023-5282 Pliego de condiciones que han de regir la subasta, procedimiento puja a la llana, para la adjudicación de permisos de caza selectiva dentro del Plan de Caza para 2023. Página 18511

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
CVE-2023-5289 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2023, de suplemento de crédito. Expediente 2023/121. Página 18513
- Ayuntamiento de Herrerías**
CVE-2023-5258 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/23 del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023. Página 18514
CVE-2023-5259 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 3/23 del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023. Página 18515
- Ayuntamiento de Pesquera**
CVE-2023-5279 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023. Página 18516
- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2023-5241 Exposición pública de la cuenta general de 2022. Expediente 2023/1468. Página 18517
- Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa**
CVE-2023-5278 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023. Página 18518
- Ayuntamiento de Soba**
CVE-2023-5261 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2023. Página 18519
- Ayuntamiento de Villacarriedo**
CVE-2023-5269 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/2023. Página 18520
- Mancomunidad Valles de Saja y Corona**
CVE-2023-5211 Exposición pública de la cuenta general de 2022. Página 18522
- Junta Vecinal de Baró**
CVE-2023-5214 Exposición pública de la cuenta general de 2022. Página 18523

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

CVE-2023-5195	Concejo Abierto de Bejes Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 18524
CVE-2023-5196	Concejo Abierto de Llánez Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 01/2022.	Página 18526
CVE-2023-5197	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 18527
CVE-2023-5193	Concejo Abierto de Quintana de Toranzo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 18529
CVE-2023-5183	Junta Vecinal de Sobarzo Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2022.	Página 18530
CVE-2023-5188	Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 18532
CVE-2023-5187	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 18533
CVE-2023-5216	Junta Vecinal de Turieno Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 18534
CVE-2023-5204	Concejo Abierto de Valdeprado de Pesaguero Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 18535
CVE-2023-5179	Concejo Abierto de Viñón Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 18536
CVE-2023-5180	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 18537

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2023-5206	Ayuntamiento de Escalante Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa correspondiente a Paso de Aceras y Reserva de Aparcamiento 2023, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 79/2023.	Página 18538
CVE-2023-5209	Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 81/2023.	Página 18539

4.4.OTROS

CVE-2023-5202	Ayuntamiento de Santoña Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la Utilización Privativa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local y Prestación de Servicios Públicos Locales.	Página 18540
----------------------	--	--------------

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CVE-2023-3301	Ayuntamiento de Santander Aprobación definitiva del proyecto de expropiación forzosa de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 6 del Área Específica 92.2 del Plan General de Ordenación Urbana.	Página 18541
----------------------	--	--------------

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2023-5174	Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior Resolución de 26 de mayo de 2023, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/113/2022, de 9 de noviembre, por la que se convocan en 2023 las subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria con Cuerpo de Policía Local para la adquisición o sustitución de vehículos a motor con destino a servicios policiales.	Página 18543
----------------------	---	--------------

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

CVE-2023-5233	Instituto Cántabro de Servicios Sociales Resolución de concesión de subvenciones convocadas por la Orden EPS/11/2023, de 21 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales para la financiación de actuaciones para la creación, dotación y mejora de Centros Comunitarios y/o de Minicentros Residenciales para la prevención y atención a la dependencia en la proximidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.	Página 18544
CVE-2023-5181	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A. Extracto de la Resolución SOD/EMP/23/23, de 23 de mayo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de subvenciones del Programa Emprecan Plus.	Página 18546
CVE-2023-5212	Ayuntamiento de Camargo Subvención directa de carácter excepcional. Expediente SEC/416/2023.	Página 18548
CVE-2023-5213	Subvención directa de carácter excepcional. Expediente SEC/437/2023.	Página 18549
CVE-2023-5192	Ayuntamiento de Reinosa Extracto de convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Reinosa para actividades culturales 2023.	Página 18550

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2023-3764	Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave agraria para maquinaria agrícola y almacén de forrajes en Suesa, término municipal de Ribamontán al Mar. Expediente 314265.	Página 18552
CVE-2023-4889	Información pública de solicitud de autorización de construcción de caseta de aperos en Camaleño. Expediente 314016.	Página 18553
CVE-2023-4921	Información pública de solicitud de vallado de parcelas en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, en el municipio de Villaescusa. Expediente 48/23 AC.	Página 18554
CVE-2023-5184	Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación y cambio de uso de cabaña en suelo rústico de El Ahorcado, parcela 39072A006000230000RD en el municipio de San Roque de Riomiera. Expediente 314186.	Página 18555
CVE-2023-5218	Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar y alojamiento extrahotelero en Cabárceno, término municipal de Penagos. Expediente 314371.	Página 18556
CVE-2023-4631	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio El Pino, 83 de Cóbreces.	Página 18557
CVE-2022-9995	Ayuntamiento de Liérganes Aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. Expediente 468/2019.	Página 18558
CVE-2023-5191	Ayuntamiento de Mazcuerras Concesión de licencia de primera ocupación para alojamiento turístico extra hotelero en Villanueva de la Peña, 250 D.	Página 18559
CVE-2023-5155	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio El Prado, Urbanización La Cabaña, 45 de Villaverde de Pontones.	Página 18560

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2023-5145 Concesión de licencia de primera ocupación al edificio autorizado en el expediente de obra mayor 59/21. Página 18561

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
CVE-2023-5186 Anuncio de dictado de Resolución por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Especial de Ordenación de las parcelas equipamentales obtenidas con el desarrollo de las Unidades de Ejecución U.E.-1.24, U.E.-1.26, U.E.-1.33 y U.E.-1.34 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Castro Urdiales. Página 18562
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2023-4903 Expediente de autorización del proyecto de control de caudales ecológicos y escala de peces en el azud del aprovechamiento Hojamarta, en el río Saja, término municipal de Reocín. Expediente A/39/15277. Página 18563

7.4.PARTICULARES

- Particulares**
CVE-2023-5199 Información pública de extravío del título de Técnico de Grado Medio de Actividades Comerciales. Página 18564

7.5.VARIOS

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2023-5142 Información pública de solicitud de licencia de actividad para comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio (Epigr.647.4), en calle Miguel Artigas, 2-4 bajo. Expediente 59868 /2021.- LYA.LAI.2021.00118. Página 18565
- Ayuntamiento de Voto**
CVE-2023-5201 Información pública de solicitud de licencia de actividad de estación de tratamiento de agua potable en San Miguel de Aras. Página 18566

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2023-5177 *Orden SAN/8/2023, de 26 de mayo de 2023, por la que se crea y regula el Consejo Asesor de Terapias Avanzadas de Cantabria.*

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2023 aprobó la Estrategia de Gobernanza 2023-2027 del Sistema de Terapias Avanzadas de Cantabria, denominando Sistema de Terapias Avanzadas de Cantabria (TerAVal) a la estructura que en materia de Terapias Avanzadas teje la red formada por las diferentes entidades implicadas en la investigación e impulso de las Terapias Avanzadas en la comunidad autónoma.

De acuerdo al apartado 2.1 de la Estrategia, el Sistema de Terapias Avanzadas de Cantabria (TerAVal) presenta una estratificación en tres niveles: estratégico, consultivo y operativo. A nivel estratégico, se encuentra la Consejería de Sanidad. En el nivel consultivo, se encuentra el Consejo Asesor de Terapias Avanzadas. El nivel operativo está compuesto por la Unidad de Producción de la Fundación Marqués de Valdecilla (FMV), la Unidad de Aféresis y las Unidades Clínicas del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (HUMV) y la Unidad central de investigación y los Grupos de Investigación de IDIVAL.

En el nivel consultivo, tal y como indica la Estrategia de Gobernanza 2023-2027, la Fundación Marqués de Valdecilla disponía de un Consejo Asesor en materia de Terapias Avanzadas, constituido en mayo de 2018, y formado por representantes de distintas entidades para favorecer la multidisciplinariedad y facilitar la coordinación e impulsar el desarrollo de la Unidad de Producción de Terapias Avanzadas. Dicho Consejo Asesor, de acuerdo con la Estrategia de Gobernanza, será reemplazado por un Consejo Asesor que será regulado mediante Orden de la Consejería de Sanidad. Por ello, la presente Orden tiene por objeto la creación y regulación del Consejo Asesor de Terapias Avanzadas, como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Sanidad.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 35. f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y naturaleza.

1. La presente orden tiene por objeto la creación y regulación del Consejo Asesor de Terapias Avanzadas de Cantabria.

2. El Consejo Asesor de Terapias Avanzadas se configura como órgano consultivo y de asesoramiento en materia de terapias avanzadas.

3. El Consejo se adscribe a la Consejería competente en materia de sanidad a través de la Dirección General competente en materia de Ordenación Sanitaria.

Artículo 2. Funciones del Consejo.

1. El Consejo es el órgano asesor de la Consejería competente en materia de sanidad para la planificación estratégica y toma de decisiones para el diseño, desarrollo y ejecución de acciones que permitan la implementación adecuada de las terapias avanzadas en Cantabria.

CVE-2023-5177

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

2. Son funciones del Consejo las siguientes:

a) Informar y asesorar sobre el desarrollo en la Comunidad Autónoma de Cantabria de las estrategias de terapias avanzadas y de los planes operativos propuestos y de las necesidades para llevarlas a cabo.

b) Informar y asesorar sobre líneas de investigación en curso o que se prevean en un futuro, así como informar de la existencia de manera prospectiva de tecnologías emergentes en este campo de actividad para anticipar su posible impacto.

c) Realizar propuestas que permitan el acceso a las terapias avanzadas a todos los pacientes que puedan obtener beneficio asegurando la equidad dentro de la comunidad.

d) Asesorar sobre la capacitación competencial que precisen los/as profesionales del sistema sanitario público de Cantabria en esta materia.

e) Identificar las necesidades en el sistema sanitario público de Cantabria de nuevos perfiles profesionales o puestos funcionales que precisen competencias singulares en materia de terapias avanzadas.

f) Definir las necesidades de formación de profesionales del sistema sanitario público de Cantabria en materia de terapias avanzadas.

g) Valorar la necesidad del desarrollo en paralelo de aplicaciones que den soporte a las decisiones, junto a sus implicaciones clínicas, éticas y legales.

h) Aquellas otras funciones que le sean encomendadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de sanidad.

Artículo 3. Composición.

1. Ejercerá la presidencia del Consejo la persona titular de la Dirección General competente en materia de ordenación sanitaria.

2. Serán vocales del Consejo:

a) La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

b) La persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

c) La persona titular de la Gerencia de la Fundación Marqués de Valdecilla.

d) La persona titular de la Dirección del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria

e) La persona titular de la Dirección de Gestión del Instituto de Investigación IDIVAL

f) La persona titular de la Dirección Científica del Instituto de Investigación IDIVAL

g) La persona titular de la Dirección Técnica de la Unidad de Producción de Terapias Avanzadas de la Fundación Marqués de Valdecilla.

h) La persona titular de la jefatura del Servicio de Hematología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

i) Cuatro profesionales de la Administración Sanitaria, designados por el Consejero de Sanidad.

j) Un representante de la Universidad de Cantabria, designado por su Rector.

3. Ejercerá como secretario del Consejo, a propuesta del presidente, un empleado/a público de la Administración Sanitaria, designado por el Consejero de Sanidad.

CVE-2023-5177

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

Artículo 4.- Funcionamiento.

1. El régimen de funcionamiento del Consejo será el previsto en las normas reguladoras de los órganos colegiados en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El Consejo se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez al año, previa convocatoria efectuada por la persona que ostente la presidencia. Igualmente podrá reunirse con carácter extraordinario cuantas veces sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria a iniciativa de la persona que ostente su presidencia.

3. Dentro del Consejo se podrán constituir grupos de trabajo para el estudio y tratamiento específico de áreas y materias de su competencia. Del trabajo que realicen estos grupos, elaborarán informes para su presentación y debate en el pleno.

4. La pertenencia al Consejo o el desarrollo de actividades de colaboración o participación en grupos de trabajo no dará lugar a retribución alguna, sin perjuicio del derecho de los miembros del mismo a ser indemnizados por los gastos ocasionados con motivo de la asistencia de forma presencial al mismo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de mayo de 2023.

El consejero de Sanidad,
Raúl Pesquera Cabezas.

2023/5177

CVE-2023-5177

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2023-5140 *Modificación de la Ordenanza Reguladora del Régimen de Comunicación en algunas Licencias Urbanísticas de Obra Menor. Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de Declaración Responsable y Comunicación en Obras. Expediente 2023/127.*

Acordada por el Pleno de la Corporación de 6 de marzo de 2023 la aprobación inicial de la modificación Ordenanza indicada y tras la elevación a definitiva por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2023, al no constar la existencia de alegaciones, por medio del presente se procede a la publicación del texto íntegro de la nueva redacción dada a la Ordenanza Reguladora del Régimen de Comunicación en algunas Licencias Urbanísticas de Obra Menor

Laredo, 4 de mayo de 2023.

La alcaldesa-presidenta,

Rosario Losa Martínez.

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN EN OBRAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La intervención en el ámbito urbanístico de la Administración municipal en la actividad de los particulares supone la verificación de su adecuación a la ordenación urbanística y normativa sectorial vigente en la materia.

La licencia urbanística es una autorización municipal de carácter reglado que, sin perjuicio de tercero, permite la ejecución de obras y la implantación de usos que los instrumentos urbanísticos hayan previsto.

Esta técnica de intervención administrativa se basa en el control de los actos de edificación y otros usos del suelo, para garantizar su adecuación y sometimiento a la legalidad y al planeamiento urbanístico.

En el ámbito urbanístico es tradicional la distinción entre las denominadas obras mayores y menores, cuyos contornos ha dibujado la jurisprudencia utilizando conceptos genéricos. En este sentido, se han venido definiendo como menores aquellas obras que se caracterizan por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.

El análisis continuado de los procedimientos administrativos que se siguen ante la administración urbanística municipal en orden a la concesión de una licencia para estas obras pone de manifiesto que es posible establecer una diferenciación en las mismas, ya que hay algunas que por su sencillez especial y simplicidad no requieren mayores comprobaciones previas ni ulteriores actuaciones administrativas, y otras que, pese a ser sencillas, requieren, no obstante, una comprobación previa y la adopción de algunas cautelas (imposición de unas condiciones u otras) que aconsejan tramitar su otorgamiento de forma expresa.

En este sentido, la presente Ordenanza pretende, dentro del vigente marco legal aplicable, instaurar una línea de simplificación y reducción de los trámites en orden a agilizar los procedimientos, disminuir las comprobaciones y los controles apriorísticos innecesarios. Para ello, se prevé implantar un nuevo procedimiento especial denominado “Régimen de Declaración Responsable y Comunicación” para esas obras que son las que se identifican en el articulado del Título I de la presente Ordenanza, todo ello de conformidad a lo establecido en los Artículos 232, 233 y 234 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

Con esta regulación se favorece la agilización en la tramitación administrativa ya que todas las obras que se tramiten como actuaciones sujetas a declaración responsable y comunicación se resuelven en el acto, al presentar la solicitud con la documentación completa, girándose en ese momento (autoliquidación) las preceptivas liquidaciones transitorias tanto del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras como de la tasa de conformidad con las ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento.

CVE-2023-5140

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del procedimiento de Declaración Responsable y Comunicación regulado en el Artículo 232 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

TÍTULO PRIMERO

OBRAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN

Artículo 2.- Declaración Responsable.

1.- Se sujetarán a declaración responsable ante la administración:

- a) Las obras en cualquier clase de suelo, sobre edificaciones, construcciones e instalaciones existentes que sean de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, siempre que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación y con el resto de la normativa vigente.
- b) Las obras en cualquier clase de suelo, sobre edificaciones, construcciones e instalaciones existentes que requieran proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación o con el resto de la normativa vigente, salvo que:
 - a. Se encuentren fuera de ordenación.
 - b. Se alteren los parámetros de ocupación y altura.
 - c. Conlleven incrementos en la superficie construida o el número de viviendas.
 - d. Se trate de edificaciones que dispongan de algún tipo de protección conforme a la normativa de patrimonio cultural.
 - e. Sea exigible la obtención de licencia según la normativa sectorial.
- c) La primera ocupación de las edificaciones de la letra anterior, ya estén sujetas a licencia o a declaración responsable, siempre que la dirección facultativa de la obra certifique bajo su responsabilidad que las obras se encuentran terminadas, su destino es conforme a lo autorizado en la licencia o a lo manifestado en la declaración responsable con la incorporación, en su caso, de las modificaciones debidamente autorizadas o declaradas y con el resto de la normativa de aplicación.
- d) Los cambios de uso en toda o en parte de las edificaciones en cualquier clase de suelo siempre que no se encuentren fuera de ordenación y el planeamiento urbanístico no lo impida.
- e) Las actividades no sujetas a control ambiental y la instalación de paneles solares o fotovoltaicos para el aprovechamiento de energía solar para autoconsumo de potencia inferior a 100 kW en cualquier clase de suelo, salvo que se trate, en este último caso, de parcelas o edificaciones que dispongan de algún tipo de protección conforme a la normativa de patrimonio cultural.
- f) La realización en cualquier clase de suelo de catas y sondeos, así como, la instalación provisional de instrumentos y torres de medición necesarios para la elaboración de proyectos, cálculos técnicos o estudios ambientales.

2.- En el ámbito del Plan Especial de la Puebla Vieja, conjunto histórico-artístico protegido conforme a la normativa de patrimonio cultural, se excluyen expresamente y quedarán, en todo caso, sujetas a la previa obtención de licencia urbanística las obras sobre edificaciones, construcciones e instalaciones existentes que requieran proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación o con el resto de la normativa vigente.

3.- Salvo que la normativa en materia de habitabilidad establezca lo contrario, las actuaciones reguladas en la letra b del apartado 1 del presente artículo que se refieran a edificaciones destinadas a uso residencial no requerirán el informe previo de habitabilidad regulado en el Decreto 141/1991, de 22 de agosto, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la concesión y el control de las cédulas de habitabilidad. En su lugar, la declaración responsable se acompañará de un certificado suscrito por la dirección facultativa de la obra en el que se acredite que la edificación resultado de la actuación prevista cumplirá las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en la normativa vigente.

CVE-2023-5140

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

Artículo 3.- Comunicación.

Será objeto de comunicación a la Administración cualquier dato identificativo que deba ponerse en su conocimiento para el ejercicio de un derecho y en particular los siguientes:

- a) Los cambios de titularidad de las licencias y declaraciones responsables. La falta de presentación de dicha comunicación implicará que los titulares quedarán sujetos con carácter solidario a las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación, que se realice al amparo de dicha licencia o declaración responsable.
- b) El inicio de las obras de urbanización que hayan sido previamente autorizadas como consecuencia de la aprobación de un proyecto de urbanización.
- c) El inicio de las obras de edificación o, en su caso, de edificación y urbanización simultánea.
- d) Aquellas actuaciones auxiliares tales como el acopio de materiales o la instalación de casetas de obra y, en general, aquellas necesarias para la ejecución de una obra autorizada por licencia.

Artículo 4.- Procedimiento general, requisitos documentales y técnicos.

1.- Con carácter general, para todos los supuestos, deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento Instancia impresa normalizada por el Ayuntamiento con los datos personales de identificación y dirección a efectos de notificaciones, en la que deberán hacer constar necesariamente la ubicación de la obra a realizar (dirección de la misma).

Además, se deberá aportar:

- Documento acreditativo en caso de representación
- Justificante de pago de la autoliquidación de la TASA e ICIO
- Memoria detallada y/o presupuesto de las obras a realizar o, en su caso, proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación o con el resto de la normativa vigente. El proyecto deberá estar debidamente visado de conformidad con lo establecido en la normativa sectorial aplicable.
- Aceptación, en su caso, de la Dirección Facultativa de la obra.
- Certificado, en su caso, suscrito por la dirección facultativa de la obra en el que se acredite que la edificación resultado de la actuación prevista cumplirá las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en la normativa vigente
- Fotografía de fachada o cubierta cuando las obras se realicen en ellas
- En el caso de sociedades, fotocopia de la escritura de la sociedad y CIF
- Plano catastral acompañado de ficha descriptiva del lugar de la obra
- En el caso de actuaciones exteriores, fotografías de los elementos sobre los que se vaya a actuar.

2.- Cuando se requiera de alguna autorización o informe administrativo previo, la declaración responsable o comunicación tendrá que presentarse necesariamente acompañada de aquellos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

3.- Será independiente y deberá tramitarse previamente por el procedimiento ordinario la autorización de la ocupación del dominio público, en su caso, para aquellas

actuaciones auxiliares tales como el acopio de materiales o la instalación de casetas de obra, andamios, grúas, elevadores, plataformas y, en general, todas aquellas necesarias para la ejecución de la obra.

4.- El Ayuntamiento podrá verificar en cualquier momento la concurrencia de los requisitos exigibles y podrá ordenar, mediante resolución motivada, el cese de la actuación cuando no se ajuste a los mismos.

TÍTULO SEGUNDO: CONDICIONES GENERALES Y EFECTOS

Artículo 5.- Condiciones generales y efectos.

1.- En ningún caso se entenderán adquiridas, en virtud de lo previsto en este artículo, facultades en contra de la legislación o el planeamiento territorial o urbanístico. Las actuaciones sujetas a declaración responsable o comunicación que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

CVE-2023-5140

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

2.- El régimen procedimental recogido en los apartados anteriores no exonera a los titulares de dichas actuaciones de sus obligaciones de carácter fiscal que se regirán por las Ordenanzas correspondientes.

3.- La declaración responsable y la comunicación conformes con el planeamiento y la normativa urbanística legitiman para la realización de su objeto y surtirán plenos efectos desde el momento de la presentación en el registro de la totalidad de la documentación requerida, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan.

4.- La actuación sujeta a declaración responsable o comunicación se iniciará, interrumpirá o finalizará en los plazos previstos en la normativa de aplicación que, de no establecer otro distinto, será de dos meses para su comienzo y de un año para su finalización. Cuando se trate de la ejecución de obras, la propia declaración responsable indicará expresamente, conforme a lo dispuesto en este apartado, el plazo de iniciación y finalización de las mismas. Este plazo podrá ser prorrogado a instancia del interesado en los términos previstos con carácter general en la legislación del procedimiento administrativo.

5.- Por resolución de la Administración pública competente se declarará la imposibilidad de continuar la actuación solicitada, o el cese de la ocupación o utilización en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, cuando devengan incompatibles con la ordenación

territorial o urbanística por un cambio sobrevenido de ésta o desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
- b) La no presentación, ante la Administración competente, de la declaración responsable con la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- c) La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- d) El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto. En este caso, si la Administración no adopta las medidas necesarias para el cese de la actuación o uso en el plazo de seis meses, será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas, de conformidad con la legislación básica en materia de suelo.

Artículo 6.- Régimen de control e inspección municipal.

Los servicios técnicos municipales podrán llevar a cabo las funciones inspectoras que les otorga la legislación vigente, a fin de comprobar e investigar el cumplimiento de la legislación urbanística.

Artículo 7.- Normas generales.

1.- La declaración responsable o comunicación será en todo caso plenamente independiente de las autorizaciones sectoriales que concurren.

2.- La declaración responsable o comunicación es independiente de las autorizaciones que puedan ser concurrentes en el ámbito privado, con especial mención para las autorizaciones de las Comunidades de Propietarios que son plenamente independientes de la licencia urbanística o acto de comunicación

3.- En ningún caso la intervención municipal, a través de la declaración responsable o comunicación controlará los aspectos técnicos relativos a la seguridad estructural de las edificaciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: Tanto el modelo de solicitud como la declaración responsable podrán ser modificados por el órgano competente sin necesidad de modificar la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Cantabria y permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa total o parcial.

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

ANEXO: Modelo de Instancia – Impreso

SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos del firmante		N.I.F.			
Dirección		Nº	Bloq.	Esc.	Pta./letr a
Código Postal	Localidad	Tfno.:			
Actuando en nombre de:					
Nombre/Nombre y apellidos		C.I.F./N.I.F.			
Dirección		Nº	Bloq.	Esc.	Pta./letr a
Código Postal	Localidad	Tfno.:			

MANIFIESTA:

Que deseando ejecutar la siguiente obra:
--

Y aportando la siguiente documentación obligatoria:

☐ Documento acreditativo en caso de representación ☐ Justificante de pago de la autoliquidación de la TASA e ICIO ☐ Memoria detallada y/o presupuesto de las obras a realizar y/o, en su caso, ☐ Proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación o con el resto de la normativa vigente (el proyecto deberá estar debidamente visado de conformidad con lo establecido en la normativa sectorial aplicable). ☐ Aceptación de la Dirección Facultativa de la obra. ☐ Certificado suscrito por la Dirección Facultativa de la obra en el que se acredite que la edificación resultado de la actuación prevista cumplirá las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en la normativa vigente (para obras en edificaciones destinadas a uso residencial). ☐ Fotografía de fachada o cubierta cuando las obras se realicen en ellas ☐ En el caso de sociedades, fotocopia de la escritura de la sociedad y CIF ☐ Plano catastral acompañado de ficha descriptiva del lugar de la obra ☐ En el caso de actuaciones exteriores, fotografías de los elementos sobre los que se vaya a actuar. ☐ Las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean exigibles
--

DECLARA:

- Que la identificación del titular de la actividad y en su caso, de su representante, ha sido debidamente acreditada.
- Que en caso de requerir proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación o con el resto de la normativa vigente:
 - La edificación existente no se encuentra fuera de ordenación.
 - No se alteran los parámetros de ocupación y altura.
 - La actuación no conlleva incrementos de la superficie construida o el número de viviendas.
 - La actuación no se realiza sobre inmuebles protegidos conforme a la normativa de patrimonio cultural.
- Que la actuación es viable urbanísticamente, respetando las determinaciones de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Laredo y, en su caso, del planeamiento específico o de desarrollo de aplicación.
- Que la actividad para la cual se pretende destinar la edificación no está sujeta a comprobación ambiental.

CVE-2023-5140

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

- Que cumple con la normativa sectorial de aplicación, en especial la relativa a la seguridad contra incendios, accesibilidad, condiciones higiénico-sanitarias y protección del medio ambiente.
- Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente para la realización de las obras, la implantación o modificación de la actividad y el ejercicio de la misma y que dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a ponerla a disposición, en su caso, del personal habilitado en el acto de comprobación posterior.
- Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa y a adaptarse a las modificaciones legales que pudieran producirse durante el periodo de ejercicio de la actividad.
- Que la actuación no conlleva uso privativo u ocupación de bienes de dominio público, salvo que se haya obtenido y disponga previamente de la correspondiente autorización o concesión.
- Que ha obtenido las autorizaciones previas o informes preceptivos de otras Administraciones Públicas exigidas por la normativa sectorial para la realización de la actuación pretendida.
- Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable, así como del correspondiente contrato de mantenimiento de las instalaciones.

- Que las obras sujetas a la presente declaración responsable se iniciarán y finalizarán en los siguientes plazos:

_____ meses para su comienzo y _____ meses para su finalización.

- Que es conocedor de que este plazo podrá ser prorrogado a instancia del interesado en los términos previstos con carácter general en la legislación del procedimiento administrativo.
- Que es conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable; la no presentación, ante la Administración competente, de la declaración responsable con la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado; la inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable o el incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- Que es conocedor de que las actuaciones sujetas a declaración responsable o comunicación que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

Y para que así conste, a los efectos de iniciar el desarrollo de la actividad identificada más arriba, la persona declarante expide, bajo su responsabilidad, la presente declaración. La firma de esta hoja supone la de ambas caras de la solicitud. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Laredo, a _____

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CONSENTIMIENTO DE ACCESO A DATOS PERSONALES

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

- ☐ NO doy mi CONSENTIMIENTO a que sean consultados o recabados mis datos necesarios para el trámite de la presente solicitud, que obren en poder del Ayuntamiento de Laredo o en otras Administraciones Públicas.

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos RGPD, se le informa que los datos recogidos serán tratados con estricta confidencialidad y se almacenarán en un fichero de datos de carácter personal titularidad del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, cuya finalidad es la gestión y tramitación de lo solicitado en la presente instancia. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición deberá dirigirse a la dirección del Responsable del Fichero: AYUNTAMIENTO DE LAREDO, (REF.: RGPD), Avda. de España nº 6, 39770 Laredo (Cantabria).

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2023-5232 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento excepcional de concurso, en la categoría profesional Empleado de Servicios perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

RESOLUCIÓN

Por Orden PRE/95/2022, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 38, de 20 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento excepcional de concurso, en la categoría profesional Empleado de Servicios perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 12 de abril de 2023, (Boletín Oficial de Cantabria número 73, de 17 de abril de 2023), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para el proceso selectivo, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la solicitud de puestos.

Mediante Resolución de 28 de abril de 2023 (BOC número 88, de 9 de mayo) de la misma autoridad se procedió a la adjudicación de puestos de trabajo con apertura de los plazos posesorios, y como consecuencia de la existencia de una (1) renuncia, se modificó la relación definitiva de aspirantes en igual número, otorgándole un plazo de 10 días naturales para aportar documentación.

Finalizado el plazo para la presentación de documentación, ha resultado la no presentación de la documentación por el aspirante, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el punto 5 de la base decimoséptima de la Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede retirar de la relación de aprobados a dicho aspirante, y a la vista de la propuesta del Tribunal calificador comprensiva de la puntuación total obtenida en el proceso selectivo por todos los aspirantes, incluir en la misma a aquel que siga inmediatamente a los incluidos en el Anexo I de la Resolución de 12 de abril de 2023.

En virtud de todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

CVE-2023-5232

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, publicada en el BOC número 73, de 17 de abril, y en el BOC número 88, de 9 de mayo, incorporando a la misma al aspirante que figura en el Anexo I a esta Resolución.

SEGUNDO.- Otorgar al aspirante incluido en el Anexo I un plazo de diez días naturales para presentar la documentación requerida en el punto tercero de la Resolución de 12 de abril (BOC número 73, de 17 de abril) y solicitar el puesto ofertado recogido en el Anexo II.

TERCERO.- Declarar la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo convocado mediante Orden PRE/95/2022, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 38, de 20 de septiembre) al aspirante incluido en el Anexo III a esta Resolución.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 26 de mayo de 2023.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-5232

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108



CONSEJERÍA PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO I			
Convocatoria: Orden PRE/95/2022, de 16 de septiembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 38, de 20 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento excepcional de concurso, en la categoría profesional Empleado de Servicios perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO			
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
16.	***0840**	FERNÁNDEZ ESCANCIANO, MARÍA DEL CARMEN	80,680

CVE-2023-5232

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108



CONSEJERÍA PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO II						
Convocatoria: Orden PRE/95/2022, de 16 de septiembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 38, de 20 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento excepcional de concurso, en la categoría profesional Empleado de Servicios perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria						
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS						
Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total complementos	Localidad
09	6398	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (1)	3	1	3757,80	ZONA 10

(1) Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016)

Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
05 15	CIMA- Centro de Investigación del Medio Ambiente
06	Economía y Hacienda
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
07	Empleo y Políticas Sociales
07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
09	Educación y Formación Profesional
10	Sanidad
10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

CVE-2023-5232

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108



CONSEJERÍA PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO III	
Convocatoria: Orden PRE/95/2022, de 16 de septiembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 38, de 20 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento excepcional de concurso, en la categoría profesional Empleado de Servicios perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria	
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HABIENDO SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DECAEN EN TODOS LOS DERECHOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***3797**	ACEBO MORENO, ANDRÉS

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2023-5205 *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/7/2023, de 30 de marzo.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/7/2023, de 30 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 69, de fecha 11 de abril de 2023, por la presente,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 mayo de 2023.
El consejero de Sanidad,
Raúl Pesquera Cabezas.

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/7/2023, DE 30 DE MARZO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****4880*	SERNA CUÉLLAR, EDUARDO

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2023-5215 *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Cirugía Cardiovascular de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocados mediante Orden SAN/6/2023, de 30 de marzo.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Cirugía Cardiovascular de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocados mediante Orden SAN/6/2023, de 30 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 70, de fecha 12 de abril de 2023, por la presente

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 mayo de 2023.

El consejero de Sanidad,
Raúl Pesquera Cabezas.

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE JEFE DE SECCIÓN DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/6/2023, DE 30 DE MARZO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****4087*	GARCIA MARTIN, IVÁN
****6462*	SARRALDE AGUAYO, JOSÉ AURELIO

2023/5215

CVE-2023-5215

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2023-5219 *Resolución por la que en ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria número 34/2023, de 1 de febrero, se declara la aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plaza ofertada.*

Por resolución de 23 de mayo de 2023 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso a la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden SAN/72/2018, de 23 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 152, de 3 de agosto de 2018), en cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria número 34/2023, de 1 de febrero, se publica la asignación de puntuación de la fase de concurso a la aspirante doña Idoia Sarabia Gómez, declarándola igualmente aprobada en el proceso selectivo citado.

Remitida la citada resolución a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, conforme lo previsto en la base 7.4 de la Orden SAN/72/2018, de 23 de julio, se formula propuesta de plaza a ofertar a la mencionada aspirante en el proceso selectivo, por oficio de fecha 25 de mayo de 2023.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la precitada Orden SAN/72/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y en cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria número 34/2023, de 1 de febrero,

RESUELVO

Primero.- Publicar la aspirante que ha superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, conforme establece la Base 7.4 de la Orden SAN/72/2018, de 23 de julio.

Segundo.- Hacer pública la plaza ofertada, recogida en el Anexo II de esta resolución, a la aspirante del Anexo I que ha superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a dicha aspirante, un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

CVE-2023-5219

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

Cuarto.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero y, a la vista de la plaza ofertada relacionada en el Anexo II de la presente resolución, la aspirante deberá cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando la plazas ofertada donde desea su adscripción, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

Quinto.- Asimismo, y a efectos del nombramiento de la interesada como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Sexto.- Si, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la interesada no presentase la documentación, o a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrá nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Séptimo.- Disponer la conservación del resto de actuaciones realizadas en el proceso selectivo que no resulten afectadas por la presente resolución.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 mayo de 2023.

El consejero de Sanidad,
Raúl Pesquera Cabezas.

CVE-2023-5219

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

ANEXO I				
ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA				
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	DISCAP	PUNTUACIÓN
SARABIA GÓMEZ, IDOIA	****1853*	L		66,65

ANEXO II		
PLAZA OFERTADA A LA ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA		
GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA	LOCALIDAD (1)
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA	2000N40300394QR	SANTANDER

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

**ANEXO III
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA	CATEGORIA
ORDEN SAN/	

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA			
Conforme a la resolución por la que se hace pública la aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la plaza ofertada que se relaciona a continuación:			
Nº	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA	LOCALIDAD
1.			

DECLARA
A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
- Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor - Titulación académica - Certificado de capacidad funcional - Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales El abajo firmante, CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos. En caso de no consentir, marque la casilla ☐ debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.

ADVERTENCIA
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	FECHA	
	FIRMA	

2023/5219

CVE-2023-5219

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2023-5221 *Resolución por la que en ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria número 61/2023, de 23 de febrero, se declara la aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Enfermero/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plaza ofertada.*

Por resolución de 24 de mayo de 2023 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso a la categoría estatutaria de Enfermero/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden acumulada SAN/44/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 108, de 4 de junio de 2018) y Orden SAN/58/2017, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), en cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria número 61/2023, de 23 de febrero, se publica la asignación de puntuación de la fase de concurso a la aspirante doña María del Carmen López Martínez, declarándola igualmente aprobada en el proceso selectivo citado.

Remitida la citada Resolución a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, conforme lo previsto en la base 7.4 de la Orden SAN/58/2017, de 29 de diciembre, se formula propuesta de plaza a ofertar a la mencionada aspirante en el proceso selectivo, por oficio de fecha 25 de mayo de 2023.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la precitada Orden SAN/58/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Enfermero/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y en cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria número 61/2023, de 23 de febrero,

RESUELVO

Primero.- Publicar la aspirante que ha superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, conforme establece la Base 7.4 de la Orden SAN/58/2017, de 29 de diciembre.

Segundo.- Hacer pública la plaza ofertada, recogida en el Anexo II de esta resolución, a la aspirante del Anexo I que ha superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a dicha aspirante, un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

CVE-2023-5221

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

Cuarto.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero y, a la vista de la plaza ofertada relacionada en el Anexo II de la presente resolución, la aspirante deberá cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando la plaza ofertada donde desea su adscripción, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

Quinto.- Asimismo, y a efectos del nombramiento de la interesada como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Sexto.- Si, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la interesada no presentase la documentación, o a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrá nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Séptimo.- Disponer la conservación del resto de actuaciones realizadas en el proceso selectivo que no resulten afectadas por la presente Resolución.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 mayo de 2023.

El consejero de Sanidad,
Raúl Pesquera Cabezas.

CVE-2023-5221

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

ANEXO I				
ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE ENFERMERO/A EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA				
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	DISCAP	PUNTUACIÓN
LÓPEZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN	****4850*	L		76,17

ANEXO II		
PLAZA OFERTADA A LA ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE ENFERMERO/A EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA		
GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA	LOCALIDAD (1)
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA	2000S20000143SX	SANTANDER

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

**ANEXO III
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA	CATEGORIA
ORDEN SAN/	

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA			
Conforme a la resolución por la que se hace pública la aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la plaza ofertada que se relaciona a continuación:			
Nº	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA	LOCALIDAD
1.			

DECLARA
A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
- Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor - Titulación académica - Certificado de capacidad funcional - Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales El abajo firmante, CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos. En caso de no consentir, marque la casilla ☐ debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.

ADVERTENCIA
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	FECHA	
	FIRMA	

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2023-5222 *Resolución por la que se hace pública la undécima relación complementaria de una aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como plaza ofertada.*

Por Resolución del Consejero de Sanidad de 23 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria número 64, de 31 de marzo de 2023) se hace pública la décima relación complementaria de una aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada por Orden acumulada SAN/42/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 108, de 4 de junio de 2018), y Orden SAN/50/2017, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), así como plaza ofertada.

Mediante escrito del Servicio Cántabro de Salud de 2 de mayo de 2023, se comunica que, Dña. Mayte Navarro Monje no ha presentado documentación ni Anexo de solicitud de plaza, en el plazo establecido para ello en la citada resolución de 23 de marzo, conforme a la Base 8 de la Orden de la convocatoria.

Así mismo, y conforme la Base 7.5 de la Orden de la convocatoria, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas, se ha requerido al tribunal del proceso selectivo una undécima relación complementaria de una aspirante para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

En consecuencia, en uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden acumulada SAN/42/2018, de 24 de mayo, y en la Orden SAN/50/2017, de 29 de diciembre, y según lo previsto en la Base séptima de la convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Declaración decaída en el derecho al nombramiento.

Declarar decaída en su derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a Dña. Mayte Navarro Monje, quedando anuladas todas sus actuaciones, al no haber presentado documentación ni Anexo de solicitud de plaza, en el plazo establecido para ello en la resolución del Consejero de Sanidad de 23 de marzo de 2023, conforme a la Base 8 de la Orden SAN/50/2017, de 29 de diciembre.

Segundo.- Undécima relación complementaria y oferta de plaza.

2.1.- Publicar la undécima relación complementaria de una aspirante que ha superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo I, una vez requerido el órgano de selección de conformidad con el apartado 8 del artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme establece las Bases 7.4 y 7.5 de la Orden de la convocatoria.

CVE-2023-5222

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

2.2.- Hacer pública la plaza ofertada, recogida en el Anexo II de esta Resolución, a la aspirante de la undécima relación complementaria que ha superado el referido proceso de selección.

2.3.- Otorgar a dicha aspirante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio siempre que haya sido expedida por la Administración Autonómica de Cantabria o que obre en sus archivos o bases de datos, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado

2.4.- Junto con la documentación exigida en el apartado 2.3, dicha aspirante, a la vista de la plaza ofertada relacionada en el Anexo II de la presente resolución, deberá cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando la plaza ofertada donde desea su adscripción, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

2.5.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

2.6.- Si, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrá nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 mayo de 2023.

El consejero de Sanidad,
Raúl Pesquera Cabezas.

CVE-2023-5222

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

ANEXO I				
Undécima relación complementaria de una aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria				
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN
34	AROZAMENA LLANO, BARBARA	****8443*	L	94,1950

ANEXO II		
Plaza ofertada a la aspirante de la undécima relación complementaria que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
1	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

**ANEXO III
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA	CATEGORIA
ORDEN SAN/	

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA		
Conforme a la resolución por la que se hace pública la undécima relación complementaria de la aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la plaza ofertada que se relaciona a continuación:		
Nº	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
1.		

DECLARA
A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
- Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor - Titulación académica - Certificado de capacidad funcional - Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales El abajo firmante, CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos. En caso de no consentir, marque la casilla ☐ debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.

ADVERTENCIA
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	FECHA	
	FIRMA	

2023/5222

CVE-2023-5222

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5200 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y designación del Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Educador.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal ha adoptado, con fecha 26 de mayo de 2023, la siguiente resolución:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D^a Soraya San José Olmos, con DNI ***6776**, por no haber presentado solicitud de participación en la forma requerida en las bases reguladoras de la oposición.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Educador perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, subgrupo A2, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 56 de 21 de marzo de 2023.

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador de dicho proceso selectivo, con el nombramiento de los siguientes miembros:

Secretaría (con voz y sin voto):

Titular: D^a Teresa Mozota Holgueras.

Suplente: D^a Ana García Peón.

Vocales (con voz y voto):

Titular: D^a. Pilar Quintana Susilla.

Suplente: D Samuel del Vigo García.

Titular: D. José Enrique Díaz Gálvez.

Suplente: D^a Elena Seoane Palazuelos.

Titular: D^a. Ana María García Ruiz.

Suplente: D^a María Revuelta Menéndez.

Titular: D. Juan Vega-Hazas Porrúa.

Suplente: D. Jerónimo Marcano Polanco.

Santander, 26 de mayo de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5200

CVE-2023-5200

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2023-5244 *Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 103/2023, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por D. Bruno Martínez García contra la Resolución de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, de fecha 24 de enero de 2023, por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden PRE/144/2022, de 28 de noviembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el temario exigido por Orden PRE/114/2022, de 28 de noviembre, por la que se modifica la Orden PRE/28/2019, de 24 de abril, por la que se hacen públicos los programas de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en los subgrupos A1, A2, C1, C2 y en la Agrupación Profesional de Subalternos, así como en las categorías profesionales de los grupos 1, 2 y 3, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por el demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado procedimiento ante la Sala.

Santander, 29 de mayo de 2023.
La directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2023/5244

CVE-2023-5244

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-5173 *Aprobación definitiva del acuerdo de creación del puesto de trabajo denominado Técnico de Movilidad. Expediente 856V/2023.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2023002629, de 24 de mayo, se ha elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2023, de modificación del Catálogo de puestos de trabajo (relación de puestos de trabajo) del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de crear el puesto de trabajo denominado "Técnico de Movilidad" en los términos incorporados al expediente.

Torrelavega, 26 de mayo de 2023.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2023/5173

CVE-2023-5173

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ASOCIACIÓN Y COMUNIDAD DE CAMPOO-CABUÉRNIGA

CVE-2023-5282 *Pliego de condiciones que han de regir la subasta, procedimiento puja a la llana, para la adjudicación de permisos de caza selectiva dentro del Plan de Caza para 2023.*

La Asociación y Comunidad Campoo-Cabuérniga, previa autorización concedida por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de Cantabria, saca a subasta:

- Dos permisos de REBECO de ejemplar MACHO, NO MEDALLABLE.
- Tres permisos de REBECA de ejemplar HEMBRA, NO MEDALLABLE.
- Cuatro permisos de VENADO, MACHO NO MEDALLABLE.
- Un permiso de VENADO MACHO SELECTIVO.

Dentro de los terrenos de la Asociación y Comunidad, de acuerdo con las siguientes condiciones, y en las fechas siguientes:

PRIMERA.- El acto público de la puja se realizará el DÍA 10 DE JUNIO, LAS 12:00 HORAS, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Tojos.

SEGUNDA.- La cuota a abonar a la Asociación y Comunidad se abrirá en un precio inicial de:

- 1.350 €, para los permisos de rebeco macho no medallable
- 950 €, para los permisos de rebeco hembra no medallable.
- 1.150 €, para los permisos de venado macho no medallable
- 950 €, para los permisos de venado macho selectivo.

La Asociación y Comunidad Campoo-Cabuérniga, renuncia a la cuota complementaria.

TERCERA.- La subasta se ejecutará por el procedimiento de pujas a la llana, (personalmente por el interesado o representante).

CUARTA.- El adjudicatario deberá ingresar el importe que resulte de la adjudicación en el mismo acto de la puja, una vez que esta ha concluido. Así mismo, deberá presentar, inexcusablemente, el D.N.I. de la persona adjudicataria del permiso y en caso de no presentarlo en el acto de la puja, el permiso se sacará de nuevo a subasta.

QUINTA.- El pago del permiso deberá efectuarse necesariamente en metálico o por medio de talón bancario. Efectuado el pago, deberán dirigirse al Servicio de Montes al objeto de solicitar la expedición del oportuno permiso individual y personal, para lo cual deberán abonar la correspondiente cuota de entrada

SEXTA.- En el caso de animales de carácter selectivo los ejemplares abatidos podrán ser inspeccionados, procediéndose al decomiso del animal si se apreciase que no reúne los requisitos para ser considerado selectivo, exigiéndose las oportunas responsabilidades. El cazador queda obligado a disparar sobre la pieza que le indique el Agente acompañante, dándose por suspendido el rececho si aquel se negase, no teniendo derecho a compensación alguna.

CVE-2023-5282

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

SÉPTIMA.- Cada permiso tendrá una duración de DOS DÍAS CONSECUTIVOS, prorrogable por otro más en caso de inclemencias meteorológicas o circunstancias excepcionales. Las fechas de caza se concretarán entre el cazador y el Guarda acompañante asignado, siempre dentro del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 29 de febrero de 2024 (ambos incluidos) en la modalidad de rececho y entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2024 (ambos incluidos) en la modalidad de batida, para los venados, y para los rebecos entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2023 (ambos incluidos) para los machos y entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2023 (ambos incluidos) para las hembras.

OCTAVA.- Ambas partes se someterán, para la solución de los problemas contenciosos que pudieran surgir, a la jurisdicción y arbitraje del Servicio Regional de Montes.

NOVENA.- En caso de no poder celebrarse la batida por inclemencias meteorológicas no se devolverá o reintegrará cantidad alguna de lo abonado, incluso cuando se hayan terminado los plazos establecidos al objeto o no se haya conseguido abatir la pieza.

Correpoco, 11 de mayo de 2023.

La presidenta,

María Belén Ceballos de la Herrán.

[2023/5282](#)

CVE-2023-5282

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2023-5289 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2023, de suplemento de crédito. Expediente 2023/121.*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 2023/121, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de gastos

DENOMINACIÓN	Partida	Suplemento de Crédito
Acondicionamiento parcela para plaza Espinilla	459.619	48.385,61 €
Limpieza nieve/hielo viales municipales	163.227	7.612,00 €
Mantenimiento vehículos municipales	920.214	5.923,00 €

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2022, partida 87000, por un importe total de 61.920,61 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Hermanidad de Campoo de Suso, 30 de mayo de 2023.

VOBO

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2023/5289

CVE-2023-5289

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2023-5258 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/23 del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2023 ha aprobado inicialmente el expediente número 02/2023 de modificación del presupuesto general del Ayuntamiento de Herrerías para el ejercicio 2023 mediante suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Puente El Arrudo, 31 de mayo de 2023.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2023/5258

CVE-2023-5258

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2023-5259 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 3/23 del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2023 ha aprobado inicialmente el expediente número 03/2023 de modificación del presupuesto general del Ayuntamiento de Herrerías para el ejercicio 2023 mediante suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Puente El Arrudo, 31 de mayo de 2023.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

[2023/5259](#)

CVE-2023-5259

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2023-5279 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pesquera para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	52.790,07
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	80.097,60
3	GASTOS FINANCIEROS	1.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.645,07
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		141.332,74

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	18.900,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	800,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.073,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.827,61
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.731,25
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		141.332,74

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesquera, 31 de mayo de 2023.

El alcalde,

Rubén Ruiz Fernández.

2023/5279

CVE-2023-5279

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2023-5241 *Exposición pública de la cuenta general de 2022. Expediente 2023/1468.*

Confeccionada la cuenta general del ejercicio de 2022, e informada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 18 de mayo de 2023, se expone al público por el plazo de quince días hábiles para que, durante dicho periodo, se formulen las reclamaciones pertinentes.

Reinosa, 29 de mayo de 2023.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

[2023/5241](#)

CVE-2023-5241

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2023-5278 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	91.138,28
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	115.280,12
3	GASTOS FINANCIEROS	1.680,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.360,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	21.955,32
Total Presupuesto		236.413,72

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	60.137,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	600,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	41.719,15
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.957,57
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		236.413,72

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santiurde de Reinosa, 29 de mayo de 2023,
El alcalde,
Borja Ramos Gutiérrez.

2023/5278

CVE-2023-5278

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2023-5261 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2023.*

Este Ayuntamiento, mediante Acuerdo de Pleno de 27 de abril de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2023 por transferencias, dicho expediente se ha anunciado mediante anuncio expuesto en tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria número 86, de 5 de mayo de 2023, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones contra el citado acuerdo, queda elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Expediente de modificación de créditos núm. 4/2023. Resumen por Capítulos de Gastos.

CAPÍTULO	GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES	TOTAL MOD.	CRÉDITO DEFINITIVO
1	De personal	0,00	18.955,00	-18.955,00	298.908,76
2	Bienes corrientes y servicios	4.055,00	0,00	4.055,00	569.234,72
3	Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	57.250,00
6	Inversiones reales	14.900,00	0,00	14.900,00	781.313,98
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	9.242,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	90.000,00
TOTAL		18.955,00	18.955,00	0,00	1.805.949,46

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Soba, 30 de mayo de 2023.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2023/5261

CVE-2023-5261

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**CVE-2023-5269** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/2023.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 5/2023 en la modalidad de generación de crédito y crédito extraordinario que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	56.012,11
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		59.312,11

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	46.291,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.021,11
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		59.312,11

CVE-2023-5269

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 31 de mayo de 2023.

El alcalde en funciones,

Ángel Sainz Ruiz.

2023/5269

CVE-2023-5269

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAJA Y CORONA

CVE-2023-5211 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por el Pleno de la Mancomunidad, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Mancomunidad de los Valles Saja y Corona, 27 de mayo de 2023.

El presidente,
Gabriel Gómez Martínez.

2023/5211

CVE-2023-5211

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

JUNTA VECINAL DE BARÓ

CVE-2023-5214 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2022 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 31 de marzo de 2023, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Baró, 31 de marzo de 2023.

El presidente,

Emeterio Puente Rodríguez.

2023/5214

CVE-2023-5214

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

CONCEJO ABIERTO DE BEJES

CVE-2023-5195 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Bejes para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2023

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	8.066,13
4	Transferencias corrientes	300,00
5	Ingresos patrimoniales	708,07
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	25.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	34.074,20

CVE-2023-5195

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.499,77
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	1.750,78
6	Inversiones reales	27.723,65
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	34.074,20

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bejes, 29 de mayo de 2023.

El presidente,

Ángel Sánchez Roiz.

2023/5195

CVE-2023-5195

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

CONCEJO ABIERTO DE LLÁNEZ

CVE-2023-5196 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 01/2022.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2022 del presupuesto del ejercicio 2022 de la junta vecinal de Lláñez, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
	1 Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
	2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
	3 Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
	4 Transferencias corrientes	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
	5 Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
	6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
	7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	8 Activos financieros	0,00	676,55	0,00	676,55
	9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	1.500,00	676,55	0,00	2.176,55

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
	1 Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
	2 Gastos en bienes corrientes y servi	1.310,00	1.700,00	1.001,45	2.008,55
	3 Gastos financieros	190,00	0,00	22,00	168,00
	4 Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
	6 Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
	7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	1.500,00	1.700,00	1.023,45	2.176,55

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lláñez, 29 de mayo de 2023.

El presidente,
José Ángel Garrido Lavín.

2023/5196

CVE-2023-5196

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

CONCEJO ABIERTO DE LLÁNEZ

CVE-2023-5197 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Lláñez para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2023

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	2.500,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	2.500,00

CVE-2023-5197

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.420,00
3	Gastos financieros	80,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTA PRESUPUESTO DE GASTOS	2.500,00

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Llánez, 29 de mayo de 2023.

El presidente,

Ángel Garrido Lavín.

2023/5197

CVE-2023-5197

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANA DE TORANZO

CVE-2023-5193 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Quintana de Toranzo en su reunión de 11 de mayo de 2023 el Presupuesto General para el ejercicio de 2023, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Quintana de Toranzo, 11 de mayo de 2023.

El presidente,

Manuel Nicolás Ortiz Blanco.

[2023/5193](#)

CVE-2023-5193

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

CVE-2023-5183 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2022.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Sobarzo adoptado en fecha 12 de diciembre de 2022 del expediente nº1/2022 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	120,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		3.620,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.620,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		3.620,00

CVE-2023-5183

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sobarzo, 20 de febrero de 2023.

La presidenta,

Ángela Herrero Tresgallo

2023/5183

CVE-2023-5183

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

CVE-2023-5188 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2022 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 20 de febrero de 2023 dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sobarzo, 20 de febrero de 2023.

La presidenta,

Ángela Herrero Tresgallo.

2023/5188

CVE-2023-5188

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

CVE-2023-5187 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Sobarzo, en su reunión de 20 de febrero de 2023 el Presupuesto General para el ejercicio de 2023, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Sobarzo, 20 de febrero de 2023.

La presidenta,

Ángela Herrero Tresgallo.

[2023/5187](#)

CVE-2023-5187

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

JUNTA VECINAL DE TURIENO

CVE-2023-5216 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2022 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 18 de abril de 2023, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Turieno, 18 de abril de 2023.

El presidente,
Iván Alonso Vega.

2023/5216

CVE-2023-5216

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

CONCEJO ABIERTO DE VALDEPRADO DE PESAGUERO

CVE-2023-5204 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2023, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Valdeprado, 29 de mayo de 2023.

El presidente,

Ismael García del Pomar Aguado.

2023/5204

CVE-2023-5204

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

CONCEJO ABIERTO DE VIÑÓN

CVE-2023-5179 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 abril de 2023 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones reparos u observaciones que estimen oportunas.

Viñón, 22 de mayo de 2023.

El presidente,

Miguel Ángel Gómez Gómez.

2023/5179

CVE-2023-5179

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

CONCEJO ABIERTO DE VIÑÓN

CVE-2023-5180 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2023, el Presupuesto General de esta entidad local menor, para el ejercicio 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Viñón, 22 de mayo de 2023.

El presidente,

Miguel Ángel Gómez Gómez.

2023/5180

CVE-2023-5180

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2023-5206 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa correspondiente a Paso de Aceras y Reserva de Aparcamiento 2023, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 79/2023.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2023, ha sido aprobado el Padrón cobrador correspondiente a la Tasa paso aceras y reserva aparcamiento de 2023.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de junio hasta el 31 de julio de 2023, ambos incluidos.

Que por responsabilidad ante la situación sanitaria actual, y al objeto de garantizar la seguridad y reducir al mínimo cualquier riesgo para la salud de todos, tanto para la atención presencial como el pago en efectivo, deberá concertarse CITA PREVIA en el teléfono 942 66 26 16 o en el correo electrónico administración@gestcol.es. Dicha atención presencial se realizará los martes de 10:00 a 11:00 horas en el Ayuntamiento de Escalante, y el resto de la semana en Santoña en la oficina de Recaudación Municipal (Parque de Manzanedo), en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Que también se podrá efectuar el pago, a través de ingreso o transferencia bancaria, en el número de cuenta indicado en los avisos de cobro. El contribuyente que lo desee puede facilitar su número de cuenta para domiciliar el pago de los recibos.

Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio ejecutivo, procediéndose al cobro de los recibos no satisfechos con el recargo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Escalante, 29 de mayo de 2023.

El alcalde,

Francisco Sarabia Lavín.

2023/5206

CVE-2023-5206

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2023-5209 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 81/2023.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2023, ha sido aprobado el Padrón de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2023.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de junio hasta el 31 de julio de 2023, ambos incluidos.

Que por responsabilidad ante la situación sanitaria actual, y al objeto de garantizar la seguridad y reducir al mínimo cualquier riesgo para la salud de todos, tanto para la atención presencial como el pago en efectivo, deberá concertarse CITA PREVIA en el teléfono 942 66 26 16 o en el correo electrónico administración@gestcol.es. Dicha atención presencial se realizará los martes de 10:00 a 11:00 horas en el Ayuntamiento de Escalante, y el resto de la semana en Santoña en la oficina de Recaudación Municipal (Parque de Manzanedo), en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Que también se podrá efectuar el pago, a través de ingreso o transferencia bancaria, en el número de cuenta indicado en los avisos de cobro. El contribuyente que lo desee puede facilitar su número de cuenta para domiciliar el pago de los recibos.

Al día siguiente al vencimiento del plazo en periodo voluntario se iniciará el procedimiento de apremio ejecutivo, procediéndose al cobro de los recibos no satisfechos con el recargo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Escalante, 29 de mayo de 2023.

El alcalde,

Francisco Sarabia Lavín.

2023/5209

CVE-2023-5209

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2023-5202 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la Utilización Privativa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local y Prestación de Servicios Públicos Locales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión ordinaria de fecha 2 de mayo de 2023 adoptó entre otros acuerdos el siguiente:

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa por el aprovechamiento especial del dominio público local y prestación de servicios públicos locales, en su artículo 4.

El citado acuerdo de aprobación inicial se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. De no formularse alegación alguna quedará el acuerdo elevado a definitivo de forma automática, y se procederá a la publicación íntegra de la modificación de la citada Ordenanza.

Santoña, 9 de mayo de 2023.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2023/5202

CVE-2023-5202

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3301 *Aprobación definitiva del proyecto de expropiación forzosa de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 6 del Área Específica 92.2 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Con fecha 10 de abril de 2023, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2022 se aprobó inicialmente el proyecto de expropiación forzosa de los propietarios y titulares de derechos reales de terrenos que no se incorporaron a la Unidad de Actuación nº 6 del Área Específica 92.2 del PGOU, expropiación de la cual es beneficiaria la Junta de Compensación. Igualmente se acordó abrir periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de un mes, notificándose las tasaciones de forma individual a quienes aparecen como titulares de bienes y derechos.

Durante el periodo de alegaciones y audiencia se ha presentado escrito por Dña. Verónica García Saiz, titular de la finca nº 2, para hacer constar la condición de copropietarios de la finca de sus hijos menores Marcos y Hernán Gómez García; asimismo hace consideraciones generales sobre la valoración de la finca, solicitando una ampliación de plazo para presentación de hoja de aprecio contradictoria, que presenta el 19 de enero de 2023. También fue presentada hoja de aprecio contradictoria en dicha fecha por Joaquín García Alonso, titular de la finca nº1.

De las alegaciones presentadas se dio traslado a la Junta de Compensación, beneficiaria de la expropiación, que hace constar su conformidad a la corrección de los datos de titularidad de la finca nº 2, y manifiesta la improcedencia de la presentación de hojas de aprecio contradictorias en el trámite procedimental en que nos encontramos: el de alegaciones previas a la aprobación definitiva del proyecto de expropiación. Al respecto cabe decir que, efectivamente, el art. 178 d) de la Ley 5/2022 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUCA), establece que la manifestación de disconformidad con la hoja de aprecio que se notifica con la aprobación inicial del proyecto de expropiación, ha de realizarse tras la aprobación definitiva del mismo, en un plazo de veinte días desde que ésta le sea notificada al expropiado.

En consecuencia, y visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 178 de la Ley 5/2022 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y art. 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal-Delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de expropiación forzosa de los propietarios que no se incorporaron a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 6 del Área Específica 92.2 del PGOU de la cual es beneficiaria la Junta de Compensación, y cuya relación es la siguiente:

CVE-2023-3301

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

FINCA Nº	SUPERFICIE AFECTADA M2	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR REGISTRAL Y/ O CATASTRAL	DIRECCIÓN	TIPO DE BIEN
1	120,05	0233065VP3103C0001XU	JOAQUÍN GARCÍA ALONSO	BARRIO CASAR Nº 11 PT.8 39609 CAMARGO	Urbanizado
2	102,85	0233066VP3103C0001IU	VERÓNICA GARCÍA SAIZ MARCOS Y HERNÁN GÓMEZ GARCÍA	BARRIO SOMONTE Nº 7-A, 39012 SANTANDER	Urbanizado
			BANCO SANTANDER (Acreedor Hipotecario)	AVDA. CANTABRIA S/N 28060 BOADILLA DEL MONTE.- MADRID	
3		02330666VP3103C0002OI	BENITO GARCÍA ALONSO MARÍA FÉ GÓMEZ COLSA	BARRIO SOMONTE Nº 7 39012 SANTANDER	Urbanizado

SEGUNDO.- Notificar la aprobación del proyecto de expropiación a los titulares de bienes y derechos afectados concediéndoles un plazo de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida, y que les fue comunicada en la hoja de aprecio que se les notificó con el acuerdo de aprobación inicial del expediente expropiatorio. En caso de disconformidad, el Ayuntamiento dará traslado del expediente y de la hoja de aprecio impugnada al Jurado Provincial de Expropiación a efectos de que sea éste quien fije el justiprecio de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la legislación del Estado. En caso de conformidad de los interesados con el proyecto, éste se entenderá aceptado entendiéndose definitivamente determinado el justiprecio expropiatorio.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 179 de la LOTUCA, este acuerdo de aprobación del proyecto de expropiación forzosa implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados".

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 12 de abril de 2023.

EL concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago

2023/3301

CVE-2023-3301

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-5174 *Resolución de 26 de mayo de 2023, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/113/2022, de 9 de noviembre, por la que se convocan en 2023 las subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria con Cuerpo de Policía Local para la adquisición o sustitución de vehículos a motor con destino a servicios policiales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden PRE/113/2022, de 9 de noviembre, (BOC 2 de enero de 2023), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 70.2 de la ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC de las subvenciones concedidas mediante Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior Justicia y Acción Exterior, de fecha 25 de mayo de 2023.

Dichas subvenciones tienen por objeto apoyar y colaborar en la mejor dotación de vehículos a motor con destino a los servicios policiales que cumplan con las características establecidas en el Decreto por el que se aprueban las Normas marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria. Con ellas, se favorece la homogeneización de los medios técnicos de los Ayuntamientos con Cuerpos de Policía Local, aumentando la eficacia de dichos Cuerpos de Policía y asegurando la seguridad de los ciudadanos de sus municipios.

CIF	AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
P3901600A	Camargo	18.500 €
P3907500G	Santander	18.500 €

El gasto total, por importe de "treinta y siete mil euros" (37.000 €) ha sido financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 02.12.496M.761.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

Santander, 26 de mayo de 2023.

La secretaria general de la consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

2023/5174

CVE-2023-5174

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2023-5233 *Resolución de concesión de subvenciones convocadas por la Orden EPS/11/2023, de 21 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales para la financiación de actuaciones para la creación, dotación y mejora de Centros Comunitarios y/o de Minicentros Residenciales para la prevención y atención a la dependencia en la proximidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.*

Resolución de concesión de subvenciones convocadas por la Orden EPS/11/2023, de 21 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales para la financiación de actuaciones para la creación, dotación y mejora de Centros Comunitarios y/o de Minicentros Residenciales para la prevención y atención a la dependencia en la proximidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU-

Vista la Orden EPS/11/2023, de 21 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales para la financiación de actuaciones para la creación, dotación y mejora de Centros Comunitarios y/o de Minicentros Residenciales para la prevención y atención a la dependencia en la proximidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU-.

Comprobado que todos los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención reúnen todos los requisitos especificados en los artículos 3 y 4 de la Orden EPS/11/2023 de 21 de abril, para ser beneficiarios.

Vista la propuesta de resolución definitiva emitida por el Jefe de Servicio de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de 3 de noviembre de 2022.

RESUELVO

1º.- CONCEDER una subvención para la financiación de actuaciones para la creación, dotación y mejora de Centros Comunitarios y/o de Minicentros Residenciales para la prevención y atención a la dependencia en la proximidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU-, presentadas por las entidades locales que se relacionan a continuación, por el importe especificado en cada caso:

CVE-2023-5233

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

ENTIDAD LOCAL	C.I.F.	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	CUANTIA (€)
Ayuntamiento de Colindres	P3902300G	Rehabilitación Centro Comunitario Villaluz	1.410.664,45
Ayuntamiento de Udías	P3909000F	Rehabilitación Escuelas de Llano para Centro Comunitario	44.137,10
Ayuntamiento de Tudanca	P3908900H	Adquisición de mobiliario para el Centro Comunitario	8.057,85
Ayuntamiento de Lamasón	P3903400D	Equipamiento Centro Comunitario Lamasón	9.917,36
Ayuntamiento de Valdeolea	P3909200B	Creación Centro Comunitario	41.064,26
Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	P3900100C	Adaptación de edificio para Centro Comunitario	95.932,44
Ayuntamiento de Campoo de Yuso	P3901700I	Reforma cubierta Centro Comunitario las Nieves	33.964,58
Ayuntamiento de Soba	P3908300A	Acondicionamiento Centro de Día en La Gándara	32.558,59
Ayuntamiento de Limpias	P3903800E	Creación minicentro residencial	1.142.650,00
Ayuntamiento de Tresviso	P3908800J	Adaptación de Centro Comunitario	56.287,46
Ayuntamiento de Herrerías	P3903300F	Remodelación minicentro residencial	116.937,61
TOTAL			2.992.171,70

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Estatuto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, en relación con el artículo 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 30 de mayo de 2023.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Antonia Mora González.

2023/5233

CVE-2023-5233

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2023-5181 *Extracto de la Resolución SOD/EMP/23/23, de 23 de mayo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de subvenciones del Programa Emprecan Plus.*

BDNS (Identif.): 698967.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/698967>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/698921>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/698919>)

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán obtener la condición de persona beneficiaria las empresas o autónomos/as, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y sean titulares en Cantabria de una actividad económica y cumplan el resto de los requisitos establecidos a continuación. Para el caso de sociedades, la fecha de constitución y el inicio de actividad elegible a desarrollar deberá ser igual o posterior al 1 de julio de 2021. En el caso de empresarios/as individuales (autónomos/as), la actividad elegible a desarrollar deberá haberse iniciado a fecha igual o posterior al 1 de julio de 2021. En ambos casos para determinar la fecha de inicio en la actividad elegible se tendrá en cuenta la fecha de alta de dicha actividad en el modelo 036 o 037, según corresponda, de la AEAT.

Segundo. Objeto.

Línea 2.1. Formación Continua Especializada. Estimular e incentivar actividades relacionadas con la formación continua en áreas de difícil acceso en el marco formativo tradicional. Línea 2.2. Gastos de Constitución. Facilitar aquellas actuaciones que deba llevar a cabo el emprendedor para la constitución de su empresa. Línea 2.3 Gastos de Puesta en Marcha. Incentivar las primeras acciones que el emprendedor debe realizar para la puesta en marcha de su proyecto empresarial. Línea 2.4 Activos fijos. Incentivar las acciones que el emprendedor debe acometer para la ejecución del plan de inversiones proyectado en la nueva empresa.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden IND/35/2023 de 5 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 94 con fecha 17 de mayo de 2023 y modificada con fecha 18 de mayo de 2023 en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 39.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=389152>

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=389548>

CVE-2023-5181

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

Cuarto. Cuantía.

La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables será la señalada a continuación para cada línea, con una ayuda máxima para todos los gastos subvencionables de 55.100 € por empresa:

Línea 1. Formación Continua Especializada: del 60% de los gastos considerados como elegibles, con una ayuda máxima de 2.100 € por empresa. Línea 2. Gastos de Constitución: del 100% de los gastos considerados como elegibles con un límite de ayuda máxima de 500 € por empresa. Línea 3. Gastos de puesta en marcha: del 60% de los gastos considerados como elegibles con una ayuda máxima de 15.000 € por empresa. Línea 4. Activos Fijos: del 50% de los gastos considerados como elegibles con una ayuda máxima de 37.500 € por empresa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Se podrá presentar hasta las 23:59 horas del 31 de agosto de 2023 en caso de presentarlas de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 31 de agosto de 2023, en caso de hacerlo de forma presencial.

La solicitud deberá contar con toda la documentación determinada en la presente convocatoria, entre la que se incluye la justificación de las actuaciones realizadas y ejecutadas en el momento de la solicitud.

Podrán ser subvencionables los gastos que se realicen entre el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de agosto de 2023. En todo caso, todos los conceptos deberán estar facturados, pagados y ejecutados íntegramente en el momento de la presentación de la solicitud.

Sexto. Otros datos.

Cada solicitante podrá presentar como máximo una solicitud en la presente convocatoria. La empresa solicitante sólo podrá ser beneficiaria por cada línea una única vez en el marco del presente programa.

Santander, 23 de mayo de 2023.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,
Francisco Javier López Marcano.

2023/5181

CVE-2023-5181

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-5212 *Subvención directa de carácter excepcional. Expediente SEC/416/2023.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC núm. 176 de 11 de septiembre de 2012, se hace público que por el/la PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2023, se ha aprobado la concesión de las siguientes subvenciones directas:

ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
AMPA del IES MURIEDAS	G39407044	13.829 €
AFA del IES VALLE DE CAMARGO	G10675353	18.085 €
AMPA del IES RÍA DEL CARMEN	G39211545	8.086 €

- Aplicación presupuestaria: 320 480 00 "SUBVENCIONES EDUCACIÓN"

- Concepto: MANTENIMIENTO DE UN BANCO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA (BACHILLER Y FORMACIÓN PROFESIONAL GRADOS MEDIO Y SUPERIOR), CURSO 2023/2024

Camargo, 29 de mayo de 2023.

La alcaldesa en funciones,
Esther Bolado Somavilla.

2023/5212

CVE-2023-5212

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-5213 *Subvención directa de carácter excepcional. Expediente SEC/437/2023.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC núm. 176 de 11 de septiembre de 2012, se hace público que por el/la PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2023, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa:

- Entidad beneficiaria: FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BALONMANO.
- CIF: Q8955030E.
- Importe de la Subvención: 20.000,00.
- Aplicación presupuestaria: 340 480 04 "TORNEO INTERNACIONAL DE BALONMANO JUNIOR FEMENINO".
- Concepto: TORNEO INTERNACIONAL DE BALONMANO JUNIOR FEMENINO.

Camargo, 29 de mayo de 2023.

La alcaldesa en funciones,
Esther Bolado Somavilla.

2023/5213

CVE-2023-5213

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2023-5192 *Extracto de convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Reinosa para actividades culturales 2023.*

BDNS (Identif.): 699052.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/699052>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones que carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades, proyectos o programas culturales en el término municipal de Reinosa, dentro del ejercicio presupuestario en el que se le concedió la subvención, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Registro de Asociaciones dependiente de la Dirección General de Acción Cultural de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

- Tener la sede o domicilio social y realizar sus actividades en el término municipal de Reinosa.

- Se exceptúan los Clubes, Entidades y Asociaciones culturales que sean beneficiarias de Subvención Nominativa en virtud de la firma del correspondiente Convenio, así como aquellas que pertenezcan al ámbito privado o no estén abiertas al ámbito municipal.

- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

Segundo. Finalidad.

Podrán ser subvencionadas con cargo a esta convocatoria de ayudas los proyectos de actividades, programas o actos de carácter cultural encaminados a dar conocer la cultura de Reinosa o cuyo fin sea la realización de actos o manifestaciones de carácter cultural destinados a los vecinos de Reinosa.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 185, de 24 de septiembre de 2021.

Cuarto. Importe.

La dotación será de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 330 489.

CVE-2023-5192

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta (30) días naturales a contar desde el día siguiente (inclusive) al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Reinosa, 26 de mayo de 2023.

El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2023/5192

CVE-2023-5192

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-3764 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave agraria para maquinaria agrícola y almacén de forrajes en Suesa, término municipal de Ribamontán al Mar. Expediente 314265.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Miguel Gajano Lavín para construcción de nave agraria para maquinaria agrícola y almacén de forrajes en suelo rústico de Suesa, parcela 39061A024001590000KE, en el municipio de Ribamontán al Mar, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314265 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevatur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 24 de abril de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/3764

CVE-2023-3764

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-4889 *Información pública de solicitud de autorización de construcción de caseta de aperos en Camaleño. Expediente 314016.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Valentín Revuelta Gonzalo para construcción de caseta de aperos en suelo rústico de la parcela 599 del polígono 11, en el municipio de Camaleño, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314016 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamar/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 18 de mayo de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/4889

CVE-2023-4889

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-4921 *Información pública de solicitud de vallado de parcelas en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, en el municipio de Villaescusa. Expediente 48/23 AC.*

De conformidad con el artículo 229 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Fundación Naturaleza y Hombre para vallado de parcelas en suelo rústico de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre de Ría de Solía, parcelas de coordenadas X=431.324 Y=4.803.998, en el municipio de Villaescusa, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 48/23 AC en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 23 de mayo de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/4921

CVE-2023-4921

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-5184 *Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación y cambio de uso de cabaña en suelo rústico de El Ahorcado, parcela 39072A006000230000RD en el municipio de San Roque de Riomiera. Expediente 314186.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Vicent Kraft de la Saulx para rehabilitación y cambio de uso de cabaña en suelo rústico de El Ahorcado, parcela 39072A006000230000RD, en el municipio de San Roque de Riomiera, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314186 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevatur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 26 de mayo de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/5184

CVE-2023-5184

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-5218 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar y alojamiento extrahotelero en Cabárceno, término municipal de Penagos. Expediente 314371.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Iria Díaz Díez para construcción de vivienda unifamiliar y alojamiento extrahotelero en suelo rústico de Cabárceno, parcela 39048A003001940000DI, en el municipio de Penagos, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314371 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 29 de mayo de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/5218

CVE-2023-5218

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2023-4631 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio El Pino, 83 de Cóbreces.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2 / 2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2023, otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: Roque Esteve Navarro.

Uso: Vivienda.

Dirección de la vivienda: Bº El Pino nº 83, 1º- 39320 - Cóbreces.

RECURSOS

" Contra el presente Anuncio, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho".

Alfoz de Lloredo, 12 de mayo de 2023.

La alcaldesa en funciones

(Resolución de Alcaldía nº 145 de 27/06/2022),

María Nieves Díaz Pérez.

2023/4631

CVE-2023-4631

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2022-9995 *Aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. Expediente 468/2019.*

Que en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2022, el Pleno de esta Corporación adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

5. EXPEDIENTE 468/2019. APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO.- FICHA E-46

El Sr. Alcalde explica que el expediente cuenta con los informes favorables.

No produciéndose más debate se somete a votación la propuesta de Alcaldía resultando aprobado con el voto a favor de los siete Sres. Corporativos presentes siendo once el número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

Visto el expediente tramitado como consecuencia de la solicitud de licencia de obras presentada por Dña. Monserrat García Fuentes para realizar RECONSTRUCCION, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE USO A VIVIENDA DA CABAÑA EXISTENTE en una parcela con Referencia Catastral: 39037A528050250000EB),.

Considerando que por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2022 se aprobó inicialmente la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (CESR) incluyendo la cabaña, sita en la parcela con Referencia Catastral: 39037A528050250000EB, cuya ficha consta en el expediente con el número E-46 y que se ha sometido el expediente a información pública mediante la inserción de anuncio en el B.O.C. Nº 93 de fecha 16 de mayo de 2022, ha permaneciendo expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el plazo legalmente establecido de treinta días hábiles, es decir, desde el 17 de mayo al 28 de junio de 2022, ambos inclusive, no habiéndose presentado reclamaciones al mismo.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2022 se recibe informe favorable la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) para la inclusión de la cabaña, objeto de este expediente, en el catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, con el número de ficha E 46. A la vista de lo expuesto,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (CESR) incluyendo la cabaña, sita en una parcela del sitio de La Pereda, con referencia catastral 39037A528050250000EB, cuya ficha consta en el expediente, con el número E-46

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

TERCERO.- Publicarlo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Liérganes, 20 de diciembre de 2022.

El alcalde,
Santiago Rego Rodriguez.

2022/9995

CVE-2022-9995

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2023-5191 *Concesión de licencia de primera ocupación para alojamiento turístico extra hotelero en Villanueva de la Peña, 250 D.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanístico de Cantabria, se hace público que por Resolución de la Alcaldía nº 2023/260 de fecha 27 de mayo de 2023, se otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

PROMOTOR: FAMPI PROYECTOS INNOVADORES, S. L.

USO: Alojamiento turístico extra hotelero.

EMPLAZAMIENTO: Referencia catastral 39041A504002930000UK.

DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA: Villanueva de la Peña, nº 250, Letra D.

RECURSOS:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Mazcuerras, 29 de mayo de 2023.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2023/5191

CVE-2023-5191

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2023-5155 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio El Prado, Urbanización La Cabaña, 45 de Villaverde de Pontones.*

De acuerdo con el art. 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local en su sesión de 11 de mayo de 2023, concedió la siguiente licencia de primera ocupación:

PROMOTOR: José Luis Otí González.

USO: Vivienda.

DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA: Barrio El Prado (Urb. La Cabaña, nº 45) - Villaverde de Pontones.

RECURSOS:

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados a partir de esta publicación.

Ribamontán al Monte, 26 de mayo de 2023.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2023/5155

CVE-2023-5155

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5145 *Concesión de licencia de primera ocupación al edificio autorizado en el expediente de obra mayor 59/21.*

Por el concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda; por delegación de la Junta de Gobierno Local, se ha dictado el 25/05/2023 la Resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por TERPA 2005 SL y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de las obras de segregación de parte de local de uso oficina para acondicionar como uso residencial apartamento en C/ Fernández de Isla, nº 7, bajo (referencia catastral 4425102VP3142E), que fue autorizada por la licencia de obra mayor nº 59/21.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en cualquier momento contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 26 de mayo de 2023.

El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2023/5145

CVE-2023-5145

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-5186 *Anuncio de dictado de Resolución por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Especial de Ordenación de las parcelas equipamentales obtenidas con el desarrollo de las Unidades de Ejecución U.E.-1.24, U.E.-1.26, U.E.-1.33 y U.E.-1.34 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Castro Urdiales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, esta Dirección General ha resuelto formular la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Especial de Ordenación de las parcelas equipamentales obtenidas con el desarrollo de las Unidades de Ejecución U.E.-1.24, U.E.-1.26, U.E.-1.33 y U.E.-1.34 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Castro Urdiales.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que la misma se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, sitas en la C/ Lealtad, 23, 39002 Santander, así como en su página Web a través del siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/documentos/ver/020.5.0001>

Santander, 26 de mayo de 2023.

El director general de Urbanismo y Ordenación del Territorio,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2023/5186

CVE-2023-5186

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2023-4903 *Expediente de autorización del proyecto de control de caudales ecológicos y escala de peces en el azud del aprovechamiento Hojamarta, en el río Saja, término municipal de Reocín. Expediente A/39/15277.*

Peticionario: HOJAMARTA, SL.

Domicilio: C/ Alcalá, 58, 28014 - Madrid (Madrid).

Nombre del río o corriente: río Saja.

Término Municipal y Provincia: Reocín (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Autorización del proyecto de control de caudales ecológicos y escala de peces en el azud del aprovechamiento Hojamarta, en el río Saja, término municipal de Reocín (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 22 de mayo de 2023.

La secretaría general. PD. El jefe de Servicio

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jesús Carasa Antón.

2023/4903

CVE-2023-4903

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2023-5199 *Información pública de extravío del título de Técnico de Grado Medio de Actividades Comerciales.*

Se hace público el extravío del título de Técnico de Grado Medio de Actividades Comerciales de doña Valeria Trujillo Saldarriaga.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 29 de mayo de 2023.

La interesada,
Valeria Trujillo Saldarriaga.

2023/5199

CVE-2023-5199

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5142 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio (Epigr.647.4), en calle Miguel Artigas, 2-4 bajo. Expediente 59868 /2021.- LYA.LAI.2021.00118.*

SEMARK AC GROUP S. A. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio (Epigr. 647.4) a emplazar en C/ Miguel Artigas, 2-4 bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 08:30 a 13:30 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 26 de mayo de 2023.

El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2023/5142

CVE-2023-5142

MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 108

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2023-5201 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de estación de tratamiento de agua potable en San Miguel de Aras.*

Por la Dirección General de Obra Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y urbanismo del Gobierno de Cantabria, se ha solicitado licencia de actividad de la Estación de tratamiento de agua potable en el barrio de los Tojos, San Miguel de Aras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y artículo 74.1 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, por término de veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Voto, 26 de mayo de 2023.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2023/5201

CVE-2023-5201